



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/21/Add.1
10 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 104 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y
decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en
su período de sesiones sustantivo de 1992

Informe del Secretario General

Adición

1. El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1992, en su decisión 1992/272 de 30 de julio de 1992, hizo suyas las recomendaciones contenidas en la resolución 36/8 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que la Comisión aprobó en su 36° período de sesiones y que versa sobre preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. En el párrafo 5 de la sección A de esa resolución, la Comisión recomendó que el Secretario General, a más tardar en 1992, designase como Secretaria General de la Conferencia a una mujer que gozase de reconocimiento internacional en relación con el adelanto de la mujer y tuviese experiencia en el sistema de las Naciones Unidas, para que asumiese la responsabilidad primordial de la preparación de la Conferencia 1/.
2. En la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas examinada por el Consejo Económico y Social antes de la aprobación de su decisión 1992/272, el Secretario General manifestó que cuando se tomase una decisión respecto a la designación de la Secretaria General de la Conferencia, se presentaría una exposición de las consecuencias financieras de esa designación, así como otras consignaciones adicionales que pudiesen requerirse en conexión con dicha designación 2/.
3. El Secretario General ha decidido ahora designar a la Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para que ejerza sus funciones del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1995, y para que asuma la

responsabilidad primordial de la preparación y la coordinación de la Conferencia. Se propone que esa designación se efectúe en la categoría de subsecretario general. Los costos correspondientes para el año 1993 ascenderían a 166.500 dólares. Se ha presentado al Consejo Económico y Social una exposición de las consecuencias derivadas de la decisión anterior para el presupuesto por programas, para que la examine en la continuación de su período sustantivo de sesiones de 1992 3/.

4. Se recordará que en su nota sobre reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, el Secretario General señaló que quizá la Asamblea General considerase oportuno "aplazar una decisión sobre la cuestión de los puestos de alto nivel incluidos en las estimaciones revisadas iniciales, en la inteligencia de que el Secretario General presentará el número definitivo y la distribución de los puestos de alto nivel financiados con cargo al presupuesto ordinario para lo que queda del bienio en sus estimaciones revisadas a comienzos del próximo año" 4/. Si la Asamblea General diese su asentimiento a esta propuesta, habría disponible un puesto en la categoría de subsecretario general para la Secretaria General de la Conferencia. En ese supuesto, y en la inteligencia de que la redistribución necesaria de puestos quedaría reflejada en las estimaciones revisadas que se presentarán a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, que se celebrará a principios del año próximo, no se solicita un puesto en esa categoría en la presente etapa. En ausencia de dicho asentimiento, haría falta un puesto adicional de subsecretario general y se presentaría una propuesta en ese sentido a la Asamblea General para que la examinase en el contexto de la exposición consolidada del Secretario General de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas derivadas de las decisiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su presente período de sesiones, que se presentará a la Asamblea a fines del período de sesiones, en fecha ulterior de este mes.

5. Además, la Secretaria General de la Conferencia necesitaría un secretario con categoría de servicios generales para el mismo período, 1° de enero de 1993 a 31 de diciembre de 1995. La Secretaria General de la Conferencia tendría también que viajar para celebrar consultas con un cierto número de gobiernos y para asistir a reuniones relacionadas con los preparativos de la Conferencia. Sobre esa base, se estima que haría falta para 1993 una consignación para gastos adicionales por valor de 57.300 dólares para personal supernumerario en general y 20.000 dólares para viajes.

6. Las necesidades adicionales mencionadas, que ascienden a 71.300 dólares, constituirían gastos adicionales que no se han previsto en el presupuesto por programas para 1992-1993 y estarían por tanto sujetos a las directrices para el uso del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986.

7. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 y en vigor a partir del bienio de 1990-1991, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio para cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía

de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades podrán efectuarse solamente si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A fines del presente período de sesiones se presentará a la Asamblea una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas.

8. No se propone la suspensión, el aplazamiento, la reducción o la modificación de actividades en el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 a fin de financiar la consignación anteriormente mencionada por concepto de personal supernumerario en general y de viajes (71.300 dólares) para las actividades que deberán realizarse en el marco de la sección 21, Desarrollo social y asuntos humanitarios.

9. En resumen, con sujeción a las directrices para el uso del fondo para imprevistos, se requiere una consignación adicional de 71.300 dólares en la sección 21, Desarrollo social y asuntos humanitarios, para el bienio 1992-1993. Además, haría falta una suma de 14.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que quedaría compensada por un aumento del mismo valor en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

10. Por lo que se refiere a los recursos necesarios para el bienio 1994-1995, serán objeto de examen en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Notas

- 1/ E/1992/24.
- 2/ E/1992/24/Add.2, párr. 33.
- 3/ E/1992/24/Add.3.
- 4/ a/47/753, párr. 26 b).

